

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE OFICINA PARA LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESTELLA-LIZARRA (NAVARRA)

Nº EXPEDIENTE: 2019/22

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA)

2- Persona de contacto: Dña. Amaya Urtasun

Teléfono: 848 420 421

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato las obras de adecuación de oficinas para los servicios sociales en Estella-Lizarra (Navarra) situado en la Calle Sancho el Fuerte nº 6.

Las obras de rehabilitación se llevarán a cabo conforme a:

- Proyecto de adecuación de oficina para los servicios sociales y actividad clasificada en Estella-Lizarra (Navarra), redactado por la empresa Estudio Ros Arquitectura.
- Proyecto de instalaciones de las oficinas para los servicios sociales en Estella-Lizarra (Navarra), redactado por la empresa Estudio Ros Ingeniería.

Formando ambos documentos la descripción completa de las obras a contratar. Las obras deberán realizarse con estricta sujeción a la normativa aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución, la documentación gráfica aportada por NASUVINSA a través de su página web, presupuesto de ejecución, proyectos de instalaciones, así como al estudio básico de Seguridad y Salud correspondiente.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras y en las prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- Descripción CPV: Trabajos de construcción de inmuebles
- Código CPV: 45210000
- CPV complementarios:

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒
- Tarifas: ☐
- Otro sistema: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 378.059,16 €
- IVA: 79.392,42 €
- Total (en número): 457.451,58 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

Se abonará el importe de las certificaciones a los treinta días de la fecha de las mismas.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

☒ SÍ ☐ NO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFC, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La/s anualidad/es presupuestaria/s del contrato son:

- Año 2019: 252.039,44 €
- Año 2020: 126.019,72 €

2. Duración total

Seis meses máximo contados a partir de la firma del acta de replanteo.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán en la C/Sancho el Fuerte nº 6, de Estella/Lizarra (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 415.865,07 €

G. GARANTÍA

- Garantía provisional: ☐ SÍ ☒ NO Importe:
- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Plazo de garantía: 1 año

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.
- Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Haber ejecutado y finalizado el licitador durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de julio de 2014), al menos una obra de nueva ejecución, rehabilitación y/o reforma de un edificio ya existente de cualquier uso, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).

Para acreditar este requisito será necesario presentar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa que incluya la liquidación final de la obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 200.000 €.

En el caso de que los licitadores se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. El Jefe y Encargado de Obra designados por el adjudicatario deberán tener la siguiente experiencia:

- Un Jefe de Obra que tendrá una titulación como mínimo de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, con experiencia demostrable como mínimo de un año como jefe de obras similares.
- Un Encargado de Obra con experiencia demostrable como mínimo de un año como encargado de obras similares.

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

- Declaración expresa, designando la persona que se va a adscribir como Jefe de Obra y como encargado.
- Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DOCUMENTACION GENERAL

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatorias para la contratación de Obras.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I anteriormente indicado. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

NO ES NECESARIO incluir en el sobre A, la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Se pedirá exclusivamente a la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA

No procede

Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

1. **Anexo denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:
 - Oferta económica.
 - Plazo
 - Criterio social

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2. **Definición de partidas, mediciones y precios descompuestos, y la hoja de resumen final ajustada al importe de la oferta.**
3. **En relación al criterio social:**
 - Referencia expresa de las unidades de obra que serán objeto de la subcontratación.
 - Documento que demuestre la existencia del compromiso formal con las personas subcontratistas para la ejecución de las unidades de obra que se ha indicado.

5. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

6. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia (Titular/Suplente): D. Alberto Bayona / D. Jorge Odériz

Vocales (Titulares/Suplentes):

- Dña. Amaya Urtasun Vidarte/D. Iker Erro
- Dña. Lladó Lopez Mina/D. Ekaitz Zabaleta

Secretaría (Titular/Suplente): Dña. Carmen Perez/D. Pedro Poyo

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

a) Oferta económica (máx. 80 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

donde:

- **P_{max}** 80
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 3 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 33,33%.
si $B_{máx}$ es superior al 33,33%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

b) Plazo (máx. 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo máximo fijado (que es de 6 meses) para la terminación completa de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en meses) más reducido, valorándose con:

- 0 puntos a la oferta que ejecute la obra en el plazo de 6 meses.
- 10 puntos a la oferta que ejecute la obra en 4 meses.
- Al resto de ofertas se les valorará de forma proporcional.

c) Criterios sociales (máx. 10 puntos)

Se otorgará hasta 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO) \times$$

RESULTANDO

P = Puntuación obtenida

$\%SUB = (PCS / PL) \times 100$

PCS = presupuesto que se compromete a subcontratar la persona licitadora
PL = presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica.
%MO= %SUB de la oferta que subcontrate el mayor porcentaje.
X= 10.

En el caso en el que la persona licitadora sea un Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una Empresa de Inserción se considerará que %SUB es 100 y obtendrá 10 puntos.

La persona licitadora debe indicar además del porcentaje que va a subcontratar, la referencia expresa de las unidades de obra que serán objeto de esta subcontratación y el nombre del subcontratista. Asimismo, deberá aportar el documento que demuestre la existencia del compromiso formal con las personas subcontratistas para la ejecución de las unidades de obra que se ha indicado.

En el caso de resultar persona adjudicataria, deberá acreditar a NASUVINSA el cumplimiento del presente criterio.

Esta información exclusivamente debe incorporarse en el Sobre C. En el caso de incorporarse en el sobre A y/o B la información relativa a este criterio será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación.

d) Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

e) Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá consideración de oferta anormalmente baja toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la fórmula de la oferta económica anterior) sea superior a 33,33 puntos porcentuales.

f) Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☒ SÍ ☐ NO

A) PLAZO DE EJECUCIÓN

B) SOCIOLABORALES:

- Dar cumplimiento del artículo 42 “*Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad*”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

C) ÉTICA PROFESIONAL: Transparencia y justicia fiscal. la persona adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de

paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- D) DE GÉNERO: En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- E) MEDIOAMBIENTALES: Se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado.
- F) LINGÜÍSTICOS: La señalización de las obras que deba colocarse será en bilingüe, castellano y euskera.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

9. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

10. SEGUROS A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con los siguientes límites:

- o Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro.
- o Sublímite por víctima: 150.000 €/ siniestro.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima máxima estimada: 2.000 €

La persona adjudicataria abonará la póliza en el momento previo a la formalización del contrato. NASUVINSA entregará una copia de la póliza junto con el Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

11. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐

- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

12. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO